



## Sede electrónica

Obtener copia auténtica

### SERVICIOS DE LA SEDE-E

- Catálogo de trámites
- Tablón de anuncios
- Actas y acuerdos
- Disposiciones normativas
- Ofertas de trabajo
- Perfil del contratante
- Código ético contratación
- Factura electrónica
- Ayudas y subvenciones
- Urbanisme
- Notificaciones electrónicas
- Validador de documentos
- Quejas y sugerencias
- Cita previa

### LA SEDE-E

- ¿Qué es la Sede electrónica?
- Normativa de la Sede electrónica
- Certificados digitales
- Fecha y hora oficial de la Sede
- Calendario de días inhábiles
- Interrupciones previstas del servicio
- Registro de publicación
- Mapa de la Sede
- Ayuda

Carpeta Ciudadana

Portal de transparencia

Usted está aquí: Inicio La Sede-e / Fecha y hora oficial de la Sede

## Fecha y hora oficial de la Sede

El artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos señala que los registros electrónicos se registrarán, al efecto de cómputo de los términos, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica de acceso. Por eso, habrán de disponer de las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y habrán de figurar visible.

A más, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007, establece en su artículo 6.2 j), que la Sede Electrónica ha de ofrecer el servicio de indicar la fecha y hora oficial, a los efectos previstos al artículo 26.1 de la Ley 11/2007 que se acaba de nombrar.

Así mismo, se indica la fecha y hora oficial a la parte superior izquierda de esta Sede Electrónica en cumplimiento de estas disposiciones, y en relación al artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, que dispone que los sistemas o aplicaciones implicados en la provisión de un servicio por vía electrónica, se han de sincronizar con la hora oficial, con una precisión y desfase que garantice la certeza de los términos establecidos en el trámite administrativo que satisfacen.

Esta sincronización, tal como dispone el apartado 2 del mismo artículo, se realiza con el Real Instituto y Observatorio de la Armada Española de conformidad con el que previene sobre la hora legal el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el cual se declara el Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada Española como a laboratorio depositario del patrón nacional de tiempo y laboratorio asociado al Centro Español de Meteorología.

También puede consultarse el día y hora oficial accediendo a:

[http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspannola/cienciaobservatorio/06\\_Hora-01\\_QueHoraEs](http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspannola/cienciaobservatorio/06_Hora-01_QueHoraEs)

